



jch

ESPAÑA

jch.

MODELO DE UTILIDAD

15 ENE. 1980

19 ES	11 NUMERO	16 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
		5.6.79

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D 19/06

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PLATAFORMA DE CARGA.

71 SOLICITANTE (S)
CARTONAJES INTERNATIONAL, S.A. CARTISA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Pedro Texeira, nº 8-2º- MADRID.- 20

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una pla-
taforma de carga.

5 La plataforma de carga o palet para el trans-
porte de objetos varios que la invención propone, se carac-
teriza fundamentalmente porque está constituida mediante dos
planchas rectangular, una de ellas provista de una serie de
lineas de hendido transversales que hacen factible por ple-
gado la formación de al menos tres resaltes prismáticos, a
10 modo de nervios, para conformar las bases de sustentación
de la plataforma.

Las dos planchas de cartón, en base a las cuales
se constituye la plataforma o palet que se describe, se unen
entre si, superponiendose, mediante cualquier tipo de pola,
15 o bien a través de otro sistema análogo, pero siempre que
ello determine un perfecto y rígido agarre de ambas láminas
o planchas.

Para que se comprendan más facilmente las ca-
racterísticas de la plataforma de carga en cuestión, se
20 acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte
integrante de la misma, un juego de planos donde se repre-
senta lo siguiente:

las figuras 1 y 2 muestran en desarrollo las
dos láminas de cartón mediante las que se conforma la pla-
taforma de carga que constituye el objeto de la presente in-
25 vención.

La figura 3 representa una vista en perspecti-
va de la plataforma en un estado inmediatamente anterior al
de unión de ambas láminas.

30 Por último, la figura 4 es una sección en al-

1 zado longitudinal, según la línea de corte A-B indicada en
la figura anterior, de dicha plataforma.

5 En esta ilustración 4 se ve en verdadera magnitud la sección de los nervios o bases de sustentación del conjunto.

De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede
comprobarse, la plataforma de carga a que se refiere la presente memoria se constituye mediante dos láminas o planchas
10 (1 y 2) de cartón o similar, preferentemente de configuración rectangular, una de las cuales, concretamente la indicada con (2) presenta transversalmente tres agrupaciones de líneas de hendido (3) que afectan tanto al anverso como al reverso de tal plancha (2).

15 Merced a las citadas líneas de hendido (3) y a una adecuada manipulación mecánica de la plancha (2), se obtiene en la misma tres resaltes prismáticos (4) que, a modo de nervaduras tubulares, disponen sus frentes coplanariamente entre sí a fin de constituirse en las correspondientes bases de sustentación de la plataforma.

20 Se última la conformación de dicha plataforma superponiendo ambas láminas (1 y 2) y procediendo a su unión permanente por cualquier medio adecuado, como puede ser, por ejemplo, aplicando una capa de cola o similar.

25 La disposición de las líneas de hendido en la plancha (2) debe necesariamente hacerse teniendo en cuenta lo siguiente. Primero que la separación de las líneas de hendido (3) de cada agrupación sea tal que el plegado fije una longitud para tal lámina (2) exactamente igual a la longitud de la lámina (1), ello para que al superponerse ambas
30 coincidan perfectamente sus bordes.

1

Segundo, que la separación entre resaltos o nervios tubulares (4) establezcan oquedades (5) que permitan la introducción de las palas de una carretilla elevadora.

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- PLATAFORMA DE CARGA, que esencialmente se
caracteriza porque se constituye mediante la superposición
estable, mediante pegamento u otro medio de unión adecuada,
de dos láminas de cartón o similar, preferentemente, de
5 configuración rectangular, una de las cuales, concretamen-
te la que ha de ocupar el plano inferior, presenta mayor
longitud en su desarrollo en virtud de configurar por ple-
gado una serie de resaltos prismáticos en funciones de zonas
de apoyo de la plataforma, contando para ello la lámina in-
10 inferior, tanto en el anverso como en el reverso con líneas
de hendido que facultan a la creación de los citados resal-
tos prismáticos.

15 2ª.- PLATAFORMA DE CARGA, según reivindicación
1ª, caracterizada porque las líneas de hendido forman agru-
paciones de tres dispuestas transversalmente en proximidad
de los lados menores de la lámina inferior de las dos que
forman la plataforma, determinando por plegados sucesivos
sendos resaltos prismáticos de sección triangular, una de
cuyas aristas constituye la zona de asiento para la plata-
20 forma.

25 3ª.- PLATAFORMA DE CARGA, según reivindicaciones
anteriores, caracterizada porque la lámina inferior compor-
ta centradamente al menos otra agrupación transversal de
líneas de hendido, que en este caso serán cuatro a fin de
que el prisma triangular ofrezca como superficie de asiento
uno de sus paralelogramos.

30 4ª.- PLATAFORMA DE CARGA, según reivindicaciones
anteriores, caracterizada porque los sucesivos plegados
que en la lámina inferior determina la constitución de los
resaltos prismáticos, fijan una longitud para tal lámina

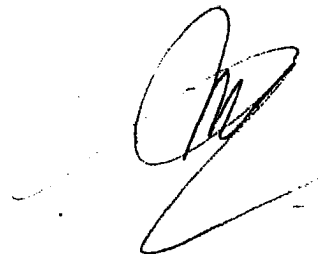
1 inferior exactamente igual que la presentada por la lámina superior.

5 5ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
PLATAFORMA DE CARGA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

10

Madrid, 5 Junio 1.979
BERNARDO UNGRIA
P.P.



15

20

25

30

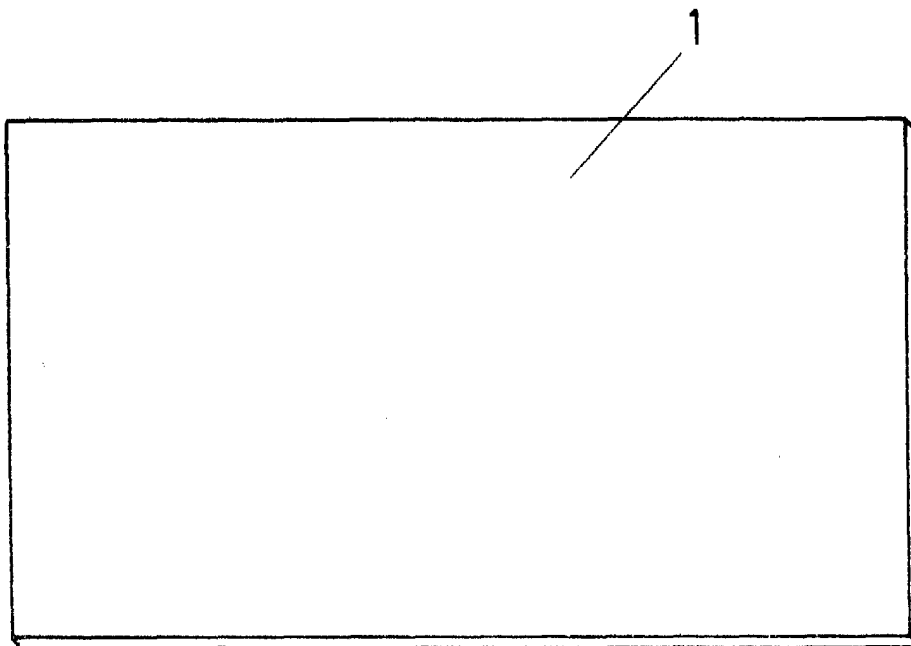


FIG. 1

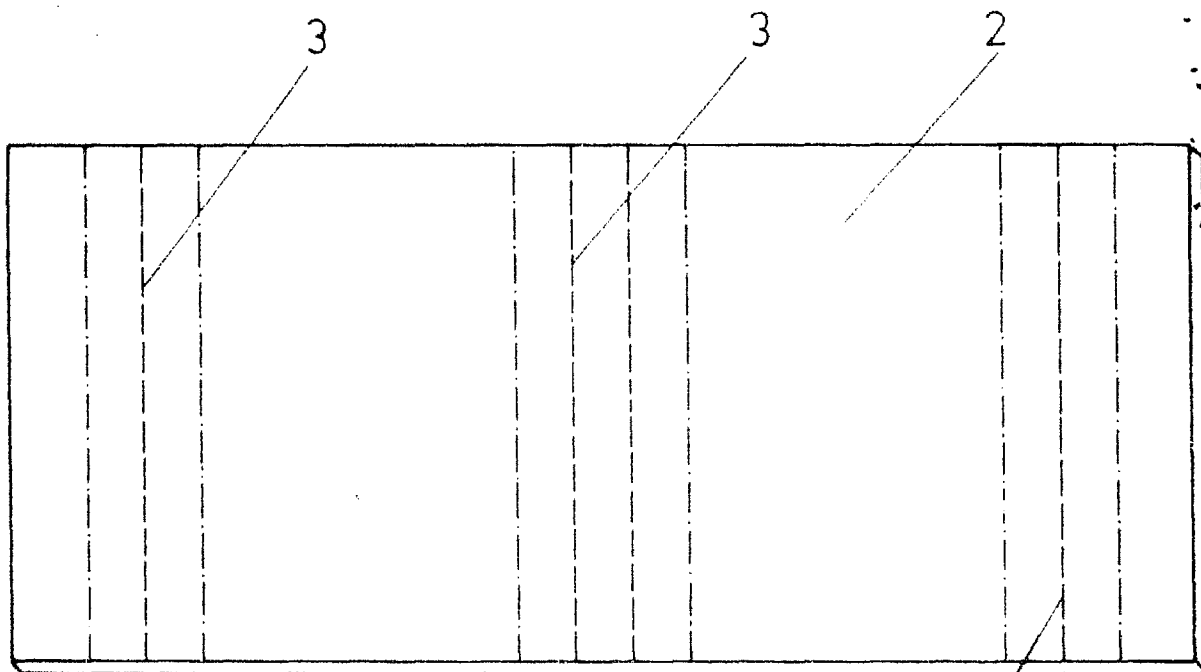


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

p. o.

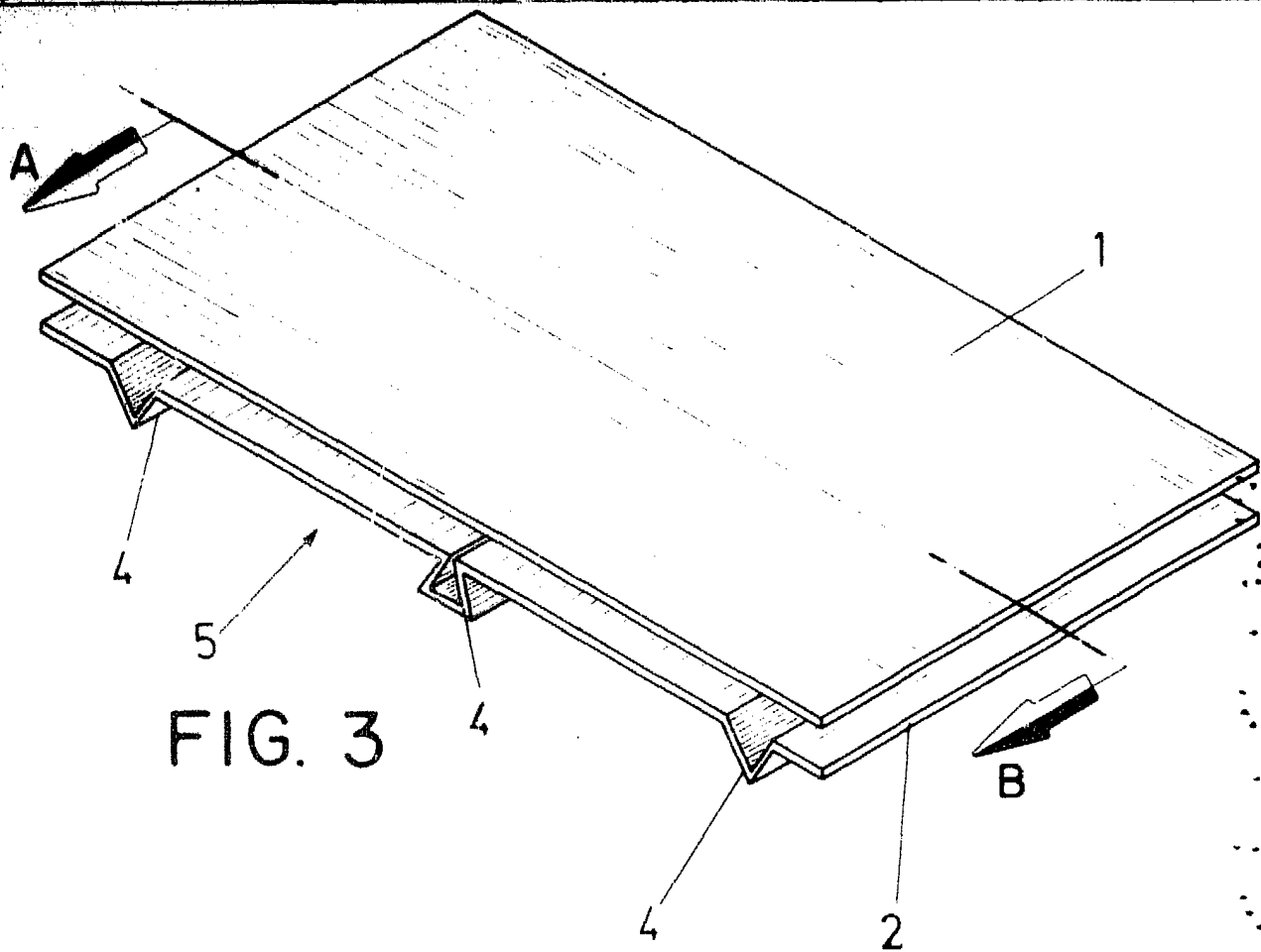


FIG. 3

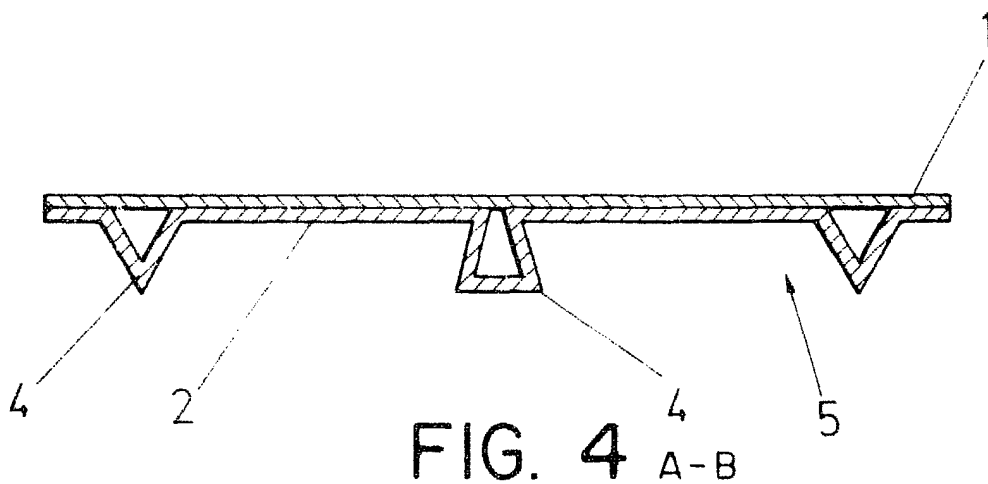


FIG. 4 A-B

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.